



República del Ecuador



## Instructivo para el Desarrollo de la Matriz de Contenidos de Proyectos de Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas

Para el desarrollo de la "Matriz de Contenidos de Proyectos de Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas", aprobada por el CES, que tiene por objetivo la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y de su Reglamento General, las instituciones que integran el Sistema Nacional de la Educación Superior del Ecuador obligadas a presentar reformas a sus Estatutos, deben observar las instrucciones detalladas a continuación:

1. En la casilla "NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD O ESCUELA POLITÉCNICA", se debe determinar el nombre de la institución de Educación Superior, así como el nombre del representante legal de la misma.
2. En la casilla "NATURALEZA", marcar con una X si su naturaleza es pública, particular o cofinanciada;
3. En las casillas que corresponden a la columna "ARTÍCULADO EN EL ESTATUTO", las universidades y escuelas politécnicas, deben señalar el o los artículos del proyecto de estatuto que cumpla con lo establecido en la o las normas señaladas en cada una de las 65 consideraciones contenidas en la columna "NORMATIVA OBSERVADA";
4. En las casillas que corresponden a la columna "OBSERVACIONES", las universidades y escuelas politécnicas, en el caso de existir, pueden realizar observaciones o puntualizaciones respecto al articulado del proyecto de estatuto en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, establecidas en cada una de las 65 consideraciones contenidas en la columna "NORMATIVA OBSERVADA";
5. En caso de que una o varias de las 65 consideraciones contenidas en la columna "NORMATIVA OBSERVADA" no sea aplicable en razón de la naturaleza de la universidad o escuela politécnica se deberá llenar la casilla correspondiente con la frase "NO APLICA";
6. Las columnas denominadas "CUMPLE", CUMPLE PARCIALMENTE, NO CUMPLE y OBSERVACIONES, que se encuentran enmarcadas con línea gruesa, son de uso exclusivo del Consejo de Educación Superior, por lo que no deberán ser llenadas por las universidades o escuelas politécnicas.
7. Las consideraciones establecidas en la columna "NORMATIVA OBSERVADA" que se encuentran antecedidas con un asterisco (\*), son aquellas que el Consejo de Educación Superior considera que deberían ser incorporadas en el proyecto de



República del Ecuador



estatuto de la universidad o escuela politécnica, pero que sin embargo, también podrán desarrollarse en otras normativas internas.

Las universidades y escuelas politécnicas que integran el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, presentarán los proyectos de estatutos de conformidad a lo establecido en el "Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de las Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus Reformas", expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), mediante Resolución N° CES-14-02-2011, de 30 de noviembre de 2011.